



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5797) "

19 JUL 2019

Por la cual se deja parcialmente sin efecto la Resolución 5550 del 8 de mayo de 2019: "Por la cual el Director Nacional y el Representante Legal del Partido Liberal Colombiano delegan el otorgamiento de avales para las elecciones del 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, en la circunscripción electoral de Cundinamarca y adoptan otras decisiones"

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 5550 del 8 de mayo de 2019, se delegó al Dr. **OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.435.997 de Facatativá (Cundinamarca), para que en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano otorgara los avales para las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, para, entre otras, la Alcaldía Municipal del Municipio de Soacha, en el Departamento de Cundinamarca.

Que hechas algunas consideraciones políticas, se hace necesario que la Dirección Nacional Liberal y la Secretaría General del Partido Liberal Colombiano retomen la función delegada, previamente otorgada por medio de la Resolución 5550 del 8 de mayo de 2019, únicamente respecto de la delegación para el otorgamiento de aval correspondiente a la Alcaldía Municipal de Soacha, del Departamento de Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Desestimar parcialmente la Resolución 5550 del 8 de mayo de 2019. El Director Nacional y el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, dejan parcialmente sin efecto el Artículo Primero de la Resolución 5550 del 8 de mayo de 2019, por la cual se delegó al Dr. **OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.435.997 de Facatativá (Cundinamarca), para que otorgara algunos avales





5797

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

de las Alcaldías Municipales del Departamento de Cundinamarca, en el entendido de excluir de dicha delegación a la Alcaldía Municipal del Municipio de Soacha, en el Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Director Jurídico

